



Reforma de la L.E.C. Proceso de ejecución y realización

R.D. LEY 8/2011 medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de la simplificación administrativa

Por José J. Pintó Ruiz. Abogado. Doctor en Derecho.

EN BREVE: El Real Decreto Ley de 1 de julio publicado en el B.O.E. (7 de Julio de 2011) altera sustancialmente algunos trámites de los procesos de ejecución, invocando la necesidad de anticipar algunas reformas urgentes, a la espera de una modificación ulterior más profunda. Pero ahora ya es de aplicación (vide disposición final tercera) esta aludida modificación, que es de interés para el abogado en ejercicio.

1.- Las tres alteraciones

- La reforma (por lo que a este sector se refiere) contiene tres alteraciones, cuyo correspondiente sentido es el siguiente:

1.1.- Grupo 1º

Amplía el concepto de inembargabilidad. **Una parte mínima del salario** (necesaria para vivir) es inembargable, y esta parte mínima se amplía como sigue:

a- El salario mínimo interprofesional (vide art. 607 LEC nº 1) que es inembargable, se incrementa en un 50% a tales efectos de inembargabi ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |